



DECRETO N° 0077
NEUQUÉN; 15 ENE 1988

VISTO:

El Expediente N° 524-P°14-1.987, en trámite ante la Secretaría N°1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 y vta. el Sr. Juez de Faltas dicta sentencia de primera instancia condenando al Sr. DANIEL ASTUDILLO, como autor materialmente responsable de la falta cometida en violación a las normas del tránsito previstas en el artículo 162°, inciso a) de la Ordenanza N° 3149 (estacionar en ochava), al pago de una multa de \$ 37,50 (6 dólares), más las costas;

Que a fs. 8 el encartado interpone recurso de apelación contra la sentencia recaída en autos;

Que a fs. 10 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos sugiriendo confirmar la sentencia del Juez de Faltas en todas sus partes, toda vez que el encartado en su escrito de fs. 8, como en su descargo, sin no nifiesta no recordar el hecho y tampoco recuerda haber estacionado en dicho / lugar. No expresa agravios fundamentales, el solo hecho de no recordar haber cometido la falta no es suficiente para anular el acta de fs. 1;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

- Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia - - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs.6 y vta. del Expediente N°524 -P°14 -Año 1987.-
- Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al - - - - - interesado de lo dispuesto precedentemente.-
- Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-
- Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-

FD0) BALDA
FERRACIOLI.-

ES COPIA.-

[Handwritten signature]
 Peline Ferracioli
 Intendente Municipal
 Neuquén, 15 de Enero de 1988

[Handwritten initials]